

Cde. Expte. N° 17968/22 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN


Art. 1º: El Departamento Ejecutivo deberá informar a través de las dependencias que correspondan, luego de recibido el presente, sobre el siguiente punto en relación a la falta del servicio de poda, en el barrio "Parque Johnston", en nuestro querido Partido de Hurlingham:

- a) Plan de acción del área competente en estas cuestiones. Información de pasos a seguir por los vecinos, en aquellas situaciones en las cuales el árbol es de gran porte, altura, poniendo en riesgo el tendido eléctrico, a transeúntes y demás.
- b) Indique meses de poda y área competente.

Art. 2º: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, el primer día del mes de junio de dos mil veintitrés.

REGISTRADA BAJO EL N° 019/23.


Pedro Joaquín Caiman
SECRETARIO
H.C.D. HURLINGHAM




Cecilia Pilar Stenz
PRESIDENTA
H.C.D. HURLINGHAM